



CONTRATO PARA LIBRE GESTIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019.

Nosotros **MARIO EDUARDO ABREGO CRUZ**, Licenciado en Ciencias Jurídicas, cuarenta y tres años de edad, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Alcalde Municipal mediante credencial emitido por Tribunal Supremos Electoral en día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **JOSE JORGE TURCIOS DIAZ**, de cuarenta y cuatro años de edad, del domicilio de [REDACTED] con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con fecha de vencimiento el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominara "EL CONTRATISTA"; actuando en calidad de Representante Legal, la Empresa **TURCIOS HERNANDEZ CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria **DOCE DIECISIETE GUION CERO CINCO CERO CINCO DIECISEIS GUION CIENTO UNO GUION CINCO** de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Miguel, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de Mayo de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Juan Francisco Alberto Paredes; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número 1 del libro N° 3581 del registro de sociedades. de folio 3 al folio 14 del libro del Registro de Sociedades,



de la cual consta que su denominación, Nacionalidad, Salvadoreña naturaleza, y domicilio son los antes expresados, y en la cláusula vigésima tercera, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y b) **Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad TURCIOS HERNÁNDEZ CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, administrador único de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario el señor JOSE JORGE TURCIOS DIAZ, como suplente a la señora EDITH LUZ HERNANDEZ DE TURCIOS para el período de cinco de mayo del año dos mil dieciséis, al cinco de mayo de dos mil veintitrés, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar proveniente del proceso de Libre Gestión denominado LG-01-AMMSJ-2019 el presente contrato de Realización del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA, EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019,** según Planos y carpeta técnica de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y según **acuerdo de sesión ordinaria de Concejo Pluralista número CINCO, de fecha quince de enero del dos mil diecinueve** y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** se compromete a realizar EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019. QUE CONSISTE EN II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes según Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Orden de Inicio, Garantía de Buena Obra, etc. y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en



caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato

III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo con fondos del SETENTA Y CINCO POR CIENTO FODES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a el contratista la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,504.30)**, incluyendo los impuestos correspondientes: a) el valor del contrato se cancelara por medio de **Anticipo del treinta por ciento, más estimaciones de acuerdo al avance físico de la obra** Si a juicio del supervisor se estuviere obteniendo progresos satisfactorios de la obra, "El contratista" recibirá pagos parciales según avance de obra basado en la cantidad de trabajo terminado. b). **El supervisor revisará las estimaciones y comprobará las cantidades de obra presentadas para su aprobación.** No se harán pagos por materiales o equipos que no hayan sido incorporados a la obra. Liquidación. c). Cuando "El contratista" considere que ha completado todo el trabajo del contrato informara al Supervisor para que este realice la inspección final, si el supervisor encuentra el proyecto satisfactoriamente terminado, levantará el acta de recepción definitiva que junto a la garantía de buena obra será presentada para liquidar financieramente el proyecto. La aprobación del pago final por parte de "El contratante" y su aceptación por "El contratista", se considerará como la liquidación del contrato y liberará a ambas partes de todo reclamo y responsabilidad de cualquier naturaleza con la ejecución del contrato) "El contratista tomará las medidas de seguridad tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o perdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar así mismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con las leyes laborales y reglamentos de seguridad, prevención y demás legislación sobre la materia a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar, o cerca de él, donde se efectuaren las obras, permitiendo al mismo tiempo, que "El contratante" o El Supervisor realicen las inspecciones necesarias las veces que lo estimen convenientes. "El contratista" suministrará y mantendrá en la obra un libro de bitácora a satisfacción



del Supervisor en el que se encuentran las observaciones; al finalizar la obra, dicho libro será entregado a "El contratante) **"El contratista" asume toda la responsabilidad del tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente contrato,** y de todos los daños o perjuicios que se puedan ocasionar en el cumplimiento de la obra. posteriores a la presentación de la factura y estimación. El trámite de pago se realizará en la UACI, ubicada en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan. Los precios ofertados por el contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **sesenta días calendario,** a partir de la entrega de la orden de inicio. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, **a) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato** equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP. **b) Garantía de Buena Inversión de Anticipo** equivalente al treinta por ciento del monto total del contrato de conformidad al artículo treinta y cuatro de la LACAP. **c) Garantía de Buena Obra,** esta garantía será por la cantidad equivalente al diez por ciento del precio total contratado y tendrá vigencia durante un año siguiente a la fecha de liquidación del presente contrato; esta garantía servirá para respaldar por cualquier deterioro o vicio resultante de la mala calidad de la obra. **VI) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, Señora. LORENZA AGUILLON DE CRUZ teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos BIS de la LACAP, cuarenta y dos incisos terceros, setenta y cuatro, setenta y cinco incisos segundos, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción,



las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos. **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN el Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que (el o la) contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más

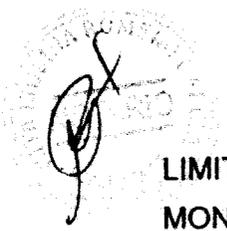
responsabilidad que la que corresponda a la ejecución MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019.,

XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial del Municipio Monte San Juan a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva el contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: **Alcaldía Municipal de Monte San Juan** se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. el contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal de Monte San Juan.

XVII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVIII) NOTIFICACIONES El Contratista señala como lugar de notificaciones: **Colonia Ciudad Jardín Calle Maquillishuat Casa numero mil seiscientos treinta, San Miguel** el contratante señalan como lugar para recibir notificaciones **Barrio El Centro, contiguo a ex telecom, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a los veintiún días del mes de enero del dos mil diecinueve. –



LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019”

Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución; y las demás cláusulas referidas en el anterior contrato. Y Yo, la suscrita Notario DOY FE: I) De ser auténticas las firmas que calzan el documento que antecede, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes; II) De ser legítima y suficiente la Personería con que actúa el señor: JOSÉ JORGE TURCIOS DÍAZ, quien actúa en su calidad de presidente de la Empresa TURCIOS HERNÁNDEZ CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y III) Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JOSÉ JORGE TURCIOS DÍAZ por haber tenido a la vista: a) Credencial extendida en La Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año de dos mil dieciocho a favor de MARIO EDUARDO ABREGO CRUZ, en el que resultó electo alcalde para el periodo que se inició el día uno de mayo del año dos mil dieciocho y finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno; b) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de Mayo de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Juan Francisco Alberto Paredes; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número uno del libro Numero tres mil quinientos ochenta y uno del registro de sociedades, de folio tres al folio catorce del libro del Registro de Sociedades, de la cual consta que su denominación, Nacionalidad, Salvadoreña naturaleza, y domicilio son los antes expresados, y en la cláusula vigésima tercera consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad TURCIOS HERNÁNDEZ CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, administrador único de la sociedad, habiendo sido electo para el



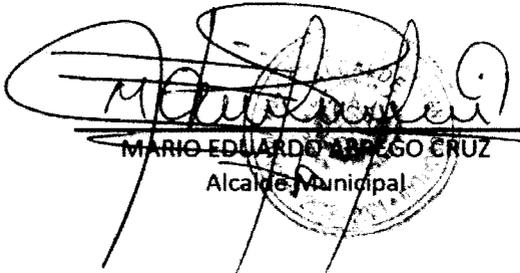
Lic. MARIO EDUARDO ABREGO CRUZ
Alcalde Municipal



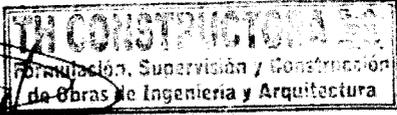
ING. JOSÉ JORGE TURCIOS DÍAZ
Representante legal
TH CONSTRUCTORA S. A. DE C.V.
Formulación, Supervisión y Construcción
de Obras de Ingeniería y Arquitectura

En el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas con diez minutos, a los veintiún días del mes de enero del dos mil diecinueve, ante MI: RITA ISOLINA ROMERO GARCIA, notario del domicilio de [REDACTED] comparecen los señores: MARIO EDUARDO ABREGO CRUZ, de cuarenta y tres años de edad, de este domicilio, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, con Número de Identificación Tributaria cero siete cero cinco guion cero siete diez setenta y nueve guion cero cero uno guion nueve, en calidad de Alcalde Municipal mediante credencial emitido por Tribunal Supremos Electoral en día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE, y JOSÉ JORGE TURCIOS DÍAZ, de cuarenta y cuatro años de edad, del domicilio de San Miguel, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil guion siete, y número de identificación tributaria mil doscientos diecisiete guion cero cincuenta mil quinientos dieciséis ciento uno guion cinco, que en adelante se denominará "EI CONTRATISTA"; y ME DICEN: Que reconocen como propias las firmas que calzan el anterior documento, las cuales fueron puestas a presencia de la suscrita notario, así mismo aceptan y reconocen como propios todos los conceptos vertidos en dicho documento que es el mismo que antecede y que se leen todas y cada una de sus partes; por lo que yo, la Notario, DOY FE: De la autenticidad de las firmas del documento referido, en el cual los comparecientes DECLARAN: QUE: por medio de este instrumento otorgan el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL

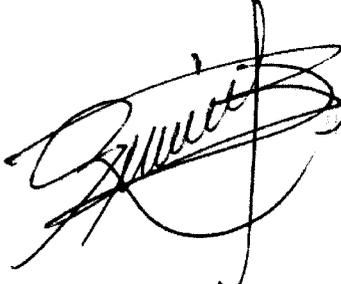
cargo de Administrador Único Propietario el señor JOSÉ JORGE TURCIOS DÍAZ, como suplente a la señora EDITH LUZ HERNÁNDEZ DE TURCIOS para el período de cinco de Mayo de año dos mil dieciséis al cinco de mayo de año dos mil veintitrés.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles. Y leído que les fue todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, manifestaron su conformidad, por estar redactado conforme a sus voluntades, ratificaron su contenido y para constancia de ellos firmamos. - DOY FE.



MARIO EDUARDO ARAIGO CRUZ
Alcalde Municipal



ING. JOSÉ JORGE TURCIOS DÍAZ
Representante Legal
TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.





ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO DOS

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas del día quince de Enero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación del Proceso Libre Gestión, "LG-01-AMMSJ-2019", en la cual hacen referencia que se recibieron cinco ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$39,831.20
SICTEQ, S.A. DE C.V.	\$47,066.20
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$45,504.30
DIPROVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$47,887.71
WILLIAMS REMBERTO SEGURA DELGADO	\$54,300.71

b). La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas y Personas Naturales participantes del proceso "LG-01-AMMSJ-2019" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"; Y CONCLUYEN: Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Total Obtenido
DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$39,831.20	15 Puntos	50 Puntos	65 Puntos
SICTEQ, S.A. DE C.V.	\$47,066.20	35 Puntos	30 Puntos	65 Puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$45,504.30	50 Puntos	40 Puntos	90 Puntos

DIPROVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$47,887.71	50 Puntos	20 Puntos	70 Puntos
WILLIAMS REMBERTO SEGURA DELGADO	\$54,300.71	35 Puntos	0 Puntos	35 Puntos

c) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión "LG-01-AMMSJ-2019" del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019", recomienda al Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del proyecto antes citado, a favor de a la Empresa TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por haber obtenido un puntaje de 90 puntos que se desglosan en la evaluación de experiencia en proyectos similares 50 puntos y oferta económica 40 puntos; además por haber cumplido los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron a COMPRASAL; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203; Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-01-AMMSJ-2019" y adjudicar a la Empresa TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. por la cantidad de (\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019" Por haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas subidas en COMPRASAL, obteniendo un puntaje de 90 puntos. A así mismo tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante Notario la firma del Contrato de obra con el representante legal de la empresa a la cual se adjudicó el proyecto y establecer la forma de pago. CONSEQUENTEMENTE. Tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente del proyecto, "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019" la cantidad de (\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América. A favor de la empresa TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V, por la ejecución del proyecto antes mencionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI y administrador de contrato, el gasto de aplicará a los códigos 61601, 55603, 61608 del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** Alcalde Municipal, =====Ilegible===Sindico=====Municipal,////Ilegible===Primer===Regidor===Propietario, Ilegible===Segundo Regidor Propietario, =====Ilegible===Tercer Regidor Propietario, Ilegible===Cuarto Regidor Propietario, Ilegible===Quinto Regidor Propietario, Ilegible===Sexto Regidor propietario Ilegible===== //O.S.F =====Srio////////RUBRICADAS////////// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a los Dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
 Secretario Municipal.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM**

TELEFONOS 23795700, 23795001



101

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NUMERO CINCO.

Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO. NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S. A DE C.V**, contratada por parte de esta municipalidad para la supervisión del proyecto; **“Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019”** ha presentado al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Saravia Hernández, el informe de Orden de Cambio No. 1, el día 20 de febrero de 2019, en la cual expone los aumentos y disminuciones de obra en el proyecto en referencia; las cuales se detallan a continuación:

No.	Obras	Cantidad Original	Costo	Cantidad Modificada	Costo	Diferencia + o -
1	Limpieza de Empedrado Existente	1,142.62M2	\$1,348.29	1,093.80M2	\$1,290.68	48.82M2 (-)
2	Nivelación de Superficie con Lodocreto	1,142.62M2	\$5,587.41	1,093.80M2	\$5,348.68	48.82M2 (-)
3	Concreto	1,142.62M2	\$31,844.82	1,093.80M2	\$30,484.21	48.82M2 (-)
4	Junta de Dilatación	912.70ML	\$2,902.39	1,035.0ML	\$3,291.30	122.30ML (+)

b) Que los aumentos y disminuciones de obra no afectan la ejecución del proyecto y no presenta perjuicio para la Municipalidad, y habrá un menor costo de pago al Contratista ya que las obras que se disminuyen son más que las que se incrementan; siendo el valor a disminuir en el total del contrato de **\$1,162.81 (Un mil ciento sesenta y dos 81/100 dólares de los Estados Unidos de América)**; c) El proyecto **“Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019”** según oferta de la empresa **TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V** tiene un monto de **según oferta y contrato de (\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 dólares de los estados unidos de América**, y al

ajustar el valor con la Orden de Cambio No. 1 tiene una disminución de **(\$1,162.81) Un mil ciento sesenta y dos 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, según la orden de cambio presentada por la empresa que ejecuta el proyecto, quedando así un monto total de **(\$44,341.49) Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno 49/100 Dólares de los estados unidos de América**, para la ejecución total de la obra; d) Que la Administradora del Contrato, **Sra. Lorenza Aguilón de Cruz**, manifiesta y sugiere que con las disminuciones e incrementos de obras en el proyecto, será necesario modificar las cláusulas del contrato referentes a Costo y Alcances de Obras; así también manifiesta estar de acuerdo con la nueva estimación presentada por el Contratista; e) Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 47; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar la Orden de Cambio Numero 1 por disminución e incremento de obra presentada por la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S. A DE C. V., supervisora de la obra y aceptada por el Contratista, por un monto de (\$1,162.81) Un mil ciento sesenta y dos 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, valor por el cual se disminuirá el costo por la ejecución total del proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019", según detalle:

No.	Obras	Cantidad Original	Costo	Cantidad Modificada	Costo	Diferencia + o -
1	Limpieza de Empedrado Existente	1,142.62M2	\$1,348.29	1,093.80M2	\$1,290.68	48.82M2 (-)
2	Nivelación de Superficie con Lodocreto	1,142.62M2	\$5,587.41	1,093.80M2	\$5,348.68	48.82M2 (-)
3	Concreto	1,142.62M2	\$31,844.82	1,093.80M2	\$30,484.21	48.82M2 (-)
4	Junta de Dilatación	912.70ML	\$2,902.39	1,035.0ML	\$3,291.30	122.30ML (+)

Consecuentemente acuerda autorizar al Alcalde Municipal la modificación del contrato del proyecto según la cláusula siguiente; literal III- **Fuente de los recursos, precio y forma de pago**. Con el objeto de establecer la modificación del contrato los nuevos costos por la ejecución del proyecto y que sea la base para la Garantía de Buena Obra, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**.
Alcalde

Municipal,====Ilegible====Sindico====Municipal,////Ilegible====Primer====Regidor==Propietario,,Ilegible====Segundo Regidor Propietario, ====Ilegible====Tercer Regidor Propietario, Ilegible====Cuarto Regidor Propietario, Ilegible====Quinto Regidor Propietario, Ilegible====Sexto Regidor propietario Ilegible====
O.S.F =====Srio////////RUBRICADAS.//////// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO**. Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO DOS

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas del día quince de Enero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden: Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente. Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C. V	\$1,800.00
2	CONSULTURA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C.V	\$1,928.00
3	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V	\$2,000.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador Arts. 3, numeral tercero, 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C. V**, para la Supervisión Externa del Proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019", por un monto de **(\$1,800.00) (Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019" el valor de **(\$1,800.00) (Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C. V**, mediante la representante legal Licda. **Blanca Haydee Zelaya Hernández**, por la supervisión del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifiquese y comuniquese.** Alcalde Municipal, =====Ilegible=====Síndico=====Municipal.////Ilegible=====Primer=====Regidor=====Propietario, Ilegible=====Segundo Regidor Propietario, =====Ilegible=====Tercer Regidor Propietario, Ilegible=====Cuarto Regidor Propietario, Ilegible=====Quinto Regidor Propietario, Ilegible=====Sexto Regidor propietario Ilegible=====O.S.F =====Srio.////RUBRICADAS.//// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a los Dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Br. Orwill Lenin Sánchez
Secretario Municipal



Alcaldía Municipal de Monte San Juan
Barrio El Centro, frente a ex telecom Dpto. de Cuscatlan
Tels. :2379-5717 2379-5000



98

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN

● ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO
LIBRE GESTION

CODIGO- LG-01-AMMSJ-2019

EJECUCION del **PROYECTO: MEJORAMIENTO
DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE
ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN
JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN,
● CUSCATLÁN 2019.**

Monte San Juan, Enero 2019.

CONTENIDO

1. SOLICITUD DE OFERTA
2. UBICACIÓN Y GENERALIDADES
3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION
4. OBRAS A EJECUTAR
5. PERIODO DE EJECUCION
6. REQUISITOS DE PARTICIPACION
7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS
8. SISTEMA DE CONTRATACION
9. CONSULTAS
10. VALIDEZ DE LA OFERTA
11. DOCUMENTOS QUE SERAN ENTREGADOS AL OFERENTE
12. ANTICIPO
13. ENTENDIMIENTO DE LOS OFERENTES
14. NOTIFICACION
15. FIRMA DE CONTRATO
16. ORDEN DE INICIO
17. CAMBIO Y MODIFICACIONES
18. SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA
19. BITACORA
20. PREVENCION DE ACCIDENTES
21. RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA
22. RECEPCION FINAL DE LA OBRA
23. FORMA DE PAGO
24. RESPONSABILIDAD
25. CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACION
26. GARANTÍAS
27. RETENCIONES Y DEVOLUCIONES

FORMULARIOS

- ANEXO 1 INFORMACION GENERAL (PERSONA NATURAL)
- ANEXO 1-A INFORMACION GENERAL (PERSONA JURIDICA)
- ANEXO 2 EXPERIENCIA
- ANEXO 3 DECLARACION JURADA
- ANEXO 4 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- ANEXO 5 GARANTIA DE ANTICIPO
- ANEXO 6 GARANTIA DE BUENA OBRA
- ANEXO 7 FORMATO DE OFERTA
- ANEXO 8 VOLUMEN DE OBRA
- ANEXO 9 MODELO DE CONTRATO

1. SOLICITUD DE OFERTA

La Alcaldía Municipal de San Monte San Juan, solicita que presente oferta para el proceso CODIGO-LG-01-AMMSJ-2019 EJECUCION PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019.

2. UBICACIÓN Y GENERALIDADES

El Proyecto está ubicado en el límite de los cantones concepción y san José, en monte San Juan departamento de Cuscatlán. Constará en mejorar superficie existente, de Piedra, que con el pasar del tiempo se ha ido deteriorando provocando irregularidades en la superficie, la cual dificulta el transitar de los vehículos, ya que se encuentra en una pendiente pronunciada. Se colocara una capa de nivelante (lodocreto). Para luego Colocar una capa de concreto. El proyecto se denomina de la siguiente manera **MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019.**

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION

Presentar Ofertas para contratar a una persona natural o jurídica que ejecute los trabajos del **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019.**

4. OBRAS A EJECUTAR

El objeto de la presente contratación consiste en las siguientes partidas:

DESCRIPCIÓN:

LIMPIEZA DE EMPEDRADO EXISTENTE. Retirar Maleza que ha nacido entre las piedras en el derecho de vía, capas de sedimentos que han sido arrastrados por la escorrentía, provocada por las lluvias, retirar capas de concreto viejo en áreas contiguas al bordillo, limpieza de las salidas de agua, retirando basura, broza, y sedimento, que se ha acumulado con el pasar del tiempo, el área rondara los 1,142.00 m2.

NIVELACION DE SUPERFICIE CON LODOCRETO: Colocar una capa de lodocreto en todo el derecho de vía sobre el empedrado existente, con el fin de garantizar una superficie uniforme en toda el área, y de esta manera garantizar mayor durabilidad del concreto a colocar, el área ronda los 1,142.00 m2.

CORDON: Esta actividad constara en la construcción de un tramo de cordón faltante que fue demolido. Ronda los 11.75 ml.

REPARACION DE CORDON: Esta actividad Constara en la limpieza y reparación de cordón existente, en toda el área a intervenir, realizando un picado, y colocación de adobado en todo el cordón existente. Ronda los 344.25 ml.

CONCRETO 1:2:2 e=0.10 M: Esta actividad Constara, en colocar una capa de concreto, en todo el ancho de vía, sobre la capa de lodocreto nivelante, El concreto se preparara exclusivamente con mezcladora mecánica de tipo apropiado y sólo en la cantidad que sea necesaria para el uso inmediato, se le colocara respectivamente Adisol después de dos horas colocado el concreto para evitar agrietamiento futuros en el concreteado, también se le dará el curado con riego de agua, el área a intervenir, no es uniforme ya que presenta irregularidades, en el recorrido. El concreto ronda los 1,142.00 m2

JUNTA DE DILATACION: Estas son las separaciones que se le dará en el concreto para Evitar agrietamientos, las dimensiones serán dadas por el constructor de acuerdo a las condiciones de la calle. Las juntas rondaran los 912.70 ml.

ROTULO DE IDENTIFICACION: El rotulo tendrá las dimensiones de 2x1 metros, y será colocado donde la municipalidad lo indique.

5. PERIODO DE EJECUCION

El periodo será de 60 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio

6. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Pueden participar todas las Personas Naturales o Jurídicas, con capacidad legal para ofertar inscritos como tales y con su documentación actualizada en el Banco de la Municipalidad, y que no estén inhabilitados con procesos de Adquisiciones o Contrataciones, por cualquier Institución de la Administración Pública.-

Nota: Cualquier interesado que no esté en el Banco de Contratista de la Municipalidad podrá participar y que cumpla con las condiciones y requisitos solicitados.-

7. VISITA DE CAMPO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

En la oficina de la UACI de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán; con atención a señores Alcaldía Municipal de Monte San Juan. Las ofertas tienen que ser presentadas en un solo sobre cerrado, original y copia, rotulados con el nombre del proceso y del oferente.-

La visita de campo se realizara el día lunes 07 de enero del 2019 a las 2:00 pm, es obligatoria.

Las ofertas a tomar en consideración serán las que se reciban hasta el día jueves 10 de enero de 2019 hasta las 12:00 md.

Detallar en la oferta: El monto con IVA incluido, Validez de la Oferta, dirección, teléfono, fax, Email para notificaciones. **TODAS LAS OFERTAS DEBEN PRESENTARSE FIRMADAS, CON NUMEROS EN LAS PÁGINAS Y TOTALMENTE SELLADAS CON CERTIFICADAS ANTE NOTARIO.-**

El oferente deberá presentar en un solo sobre que deberá contener un original y una copia de la siguiente documentación en el orden solicitado:

- Información general
- Declaración jurada
- Oferta económica según volumen de obra y Formato de Oferta
- Documentación legal

1- Si es empresa.

Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere.

Copia Certificada de la Credencial actual del Representante legal Copia de DUI, NIT.

NIT de la empresa.

Matrícula de Comercio vigente

Curriculum, agregar experiencia en proyectos similares (Nombre del proyecto, lugar de ejecución, año y monto).

2- Si es Persona Natural:

Copia de DUI, NIT, Título Académico (Ingeniería Civil o Arquitectura).

Curriculum, agregar experiencia en proyectos similares (Nombre del proyecto, lugar de ejecución, año y monto) se tomara en cuenta partidas que se incluyan como las que se detallan en los componentes descritos en este proyecto.

Para comprobar la experiencia el ofertante deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes.-

3- Copia de contrato, Acta de recepción o constancia extendida por parte del contratante.

Todos estos documentos deberán ser presentados y serán tomados en cuenta al momento de la evaluación, la copia de los documentos deben ser legibles.

Los sobres deberán ir rotulados con el siguiente formato que adjuntamos a continuación.

EL SOBRE

LIBRE GESTION No. _____

PARA SER ENTREGADO EL DIA ___ MES ___ AÑO _____

A LAS _____ HORAS

NOMBRE Y/O SIGLAS DEL OFERENTE

DIRECCION, TELEFONO Y/O FAX

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Queda expresamente definido que el sistema de contratación será por PRECIO TOTAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El CONTRATISTA deberá realizar de manera completa, los servicios correspondientes al objeto del contrato resultante de esta Libre Gestión, por la suma contratada, salvo que existan cambios en el alcance o la naturaleza de los servicios, tal como se establece en las Especificaciones Técnicas, los costos y honorarios emanados de la elaboración del contrato y las gestiones que el municipio hiciere para el cumplimiento así como los impuestos, gestiones, copias, etc. del mismo correrán por cuenta del contratista.

9. CONSULTAS

El contratante no será responsable por las respuestas verbales antes de recibir las ofertas. Si algún Oferente tiene alguna duda respecto del contenido de los mismos, deberá hacer las consultas al Lic. José Ricardo Hernández Saravia, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, 2379-5717 y 7052-7738.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por un período 60 DÍAS contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Certificación Notarial) de estas Especificaciones Técnicas deberá otorgarse por un Plazo de 60 días.

11. DOCUMENTOS QUE SERAN ENTREGADOS AL OFERENTE

- ✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO
- ✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO
- ✓ CANTIDADES VOLUMEN DE OBRA

Lo cual tendrá un costo adicional que tendrá que ser cancelado en cuentas corrientes de la Alcaldia Municipal.

12. ANTICIPO

El Oferente ganador de esta Libre Gestión, tendrá derecho a un anticipo del 30% del valor del monto del contrato (Si este lo solicita), el cual deberá quedar contra garantizado por medio de una Garantía de Buena inversión del Anticipo, tal como está establecido en la Cláusula GARANTIAS, de las Condiciones para la presentación de Ofertas. La cuantía de la misma será del 100% del monto del anticipo, DE ACUERDO AL ART. 34 de la Ley y Art. 40 del Reglamento de la misma. El Contratante también descontará de cada estimación presentada por el Contratista, un porcentaje equivalente al porcentaje del anticipo en concepto de amortización del anticipo otorgado hasta que éste sea reintegrado al Contratante en su totalidad.

13. ENTENDIMIENTO DE LOS OFERENTES

Es entendido y convenido que el Oferente, antes de presentar su oferta, ha examinado y entendido los documentos de este proceso y se ha compenetrado acerca del objeto y

alcance del mismo, de los términos de referencia, de la naturaleza del trabajo, de las condiciones del sitio y de todo detalle que pueda afectar, de cualquier manera la ejecución de los procesos a que se refiere la oferta. Por consiguiente, el Contratante no será responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación del alcance del proyecto y condiciones de la oferta. Para tal efecto, el oferente deberá presentar una declaración jurada de carta de aceptación plena y compromiso de oferta, de acuerdo al formato anexo la cual debe ir certificada ante Notario.

Es entendido que el oferente correrá con todos los gastos de preparación de su oferta y que ni el Contratante y ninguna persona, natural o jurídica, relacionada con este proceso, será responsable por dichos costos o por los daños y perjuicios que puedan derivarse si la oferta presentada por el oferente es rechazada por cualquier causa de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas, el contrato es adjudicado a otro contratista o licitación se declare desierto o sin efecto.

Si previamente a la presentación de la oferta el oferente descubriese errores u omisiones en los Documentos de este proceso, deberá informar de ello por escrito al Contratante a fin de que se efectúen las verificaciones, correcciones y aclaraciones necesarias. Observaciones de esta naturaleza, presentadas por el Contratista al Contratante, con posterioridad a la firma del contrato, no tendrán efecto para el Contratante y el Contratista asumirá la responsabilidad total por las mismas.

14. NOTIFICACION

Notificación: El Contratante notificara únicamente al oferente que haya resultado seleccionado con el proceso de adjudicación de esta libre gestión y el resto de participantes se darán por enterado por medio de la publicación oportuna que la UACI publique los resultados en el sistema COMPRASAL.

15. FIRMA DE CONTRATO

El Contratante y Contratista formalizaran el contrato estableciendo las clausulas para que se ejecute el proyecto.

16. ORDEN DE INICIO

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratante notificará por escrito al Contratista, de la fecha de inicio de la obra. Además anexo a la Orden de Inicio se hará la asignación del Supervisor para la obra, en la misma asignación se estipulara la fecha de la entrega del Sitio o Zona de trabajo y será entregada en la misma fecha que al contratista. De la Visita se levantara el acta respectiva de la entrega del Sitio o Zona de Trabajo.

17. CAMBIO Y MODIFICACIONES

Queda expresamente convenido, que el Contratante y el Contratista podrán, de acuerdo a las necesidades, modificar el contrato y los demás documentos que lo integran por medio de órdenes de cambio debidamente pactados entre las partes, por medio de escritura pública suscrita entre el Representante Legal o Apoderado debidamente acreditado por parte del Contratista y por el Representante Legal del Contratante. Dichas modificaciones formarán parte integral del contrato y serán por lo tanto, de estricto cumplimiento de las partes. Los gastos notariales de dichas modificaciones correrán por cuenta del Contratante.

18. SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA.

El Contratante designará la persona natural o jurídica que supervisará todo el proceso de ejecución de la obra, en el sentido que se cumplan todas las especificaciones técnicas que implica la construcción del proyecto y tendrá la autoridad, obligaciones y responsabilidades que se establecen más adelante.

El Contratista suministrará al Supervisor las facilidades razonables necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo se está ejecutando adecuadamente y que los materiales que se estén usando cumplan con los requisitos y propósitos de los planos y demás Documentos Contractuales.

- a. El Contratista no procederá antes de la aceptación por parte de la supervisión, de un proceso constructivo dado, a cubrirlo con procesos constructivos subsiguiente.
- b. El Supervisor autorizará el inicio de cada proceso constructivo y aprobará la terminación de cada uno de ellos.
- c. La Supervisión comprenderá toda o cualquier parte del trabajo, incluyendo la calidad y cantidad de materiales, así como la preparación, fabricación o elaboración de los diferentes elementos constructivos.
- d. El Supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro, sin responsabilidad para el Contratante y el Supervisor, de cualquier trabajo en donde el Contratista no proporcionare las facilidades requeridas para tales inspecciones.
- e. El Contratista estará obligado, en cualquier tiempo antes de la aceptación final de las obras, a descubrir las partes de trabajo que hubiese cubierto en contravención con lo dispuesto en el literal "a" de esta cláusula. El Contratista restaurará dichas partes de la obra, de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones y a correr con los costos del retiro, demolición, remoción o cualquier actividad necesaria así como la reconstrucción de la misma, independientemente de que el trabajo así descubierto al examinarlo resulte aceptable o no aceptable.
- f. No se ejecutará trabajo alguno, ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor o de su representante. La omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrirse dicho defecto, ni obligará al Contratante a su aceptación final.
- g. En caso en que alguna empresa de servicio público, estuviera directamente afectada por el trabajo ejecutado bajo el presente contrato, dicho trabajo estará sujeto a inspección de sus representantes.

Tal inspección en ninguna forma significará que la empresa de servicio público, se considerará como una de las partes contratantes y en ninguna forma interferirá con los derechos de cualquiera de las partes del contrato.

- h. La Supervisión tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de obra ejecutada, para hacer las estimaciones de pago. Tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o total y si fuere necesario, ordenar la suspensión de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. Así mismo, verificará el cumplimiento de las Normas de Seguridad.
- i. El Supervisor interpretará los Documentos Contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el trabajo.

El Supervisor no estará autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones del contrato o sus anexos. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones.

- j. Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones y comunicarlas por escrito al Contratante y/o al Contratista con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución del trabajo.
- k. Las decisiones del Supervisor serán definitivas, siempre que no contravengan disposiciones contractuales o que no estén involucradas en cuestiones financieras o de tiempo.

El Supervisor no podrá autorizar sin previo consentimiento del Contratante, la realización de trabajos que impliquen modificaciones al contrato.

19. BITACORA.

En el lugar de la obra, el Contratista mantendrá una bitácora para asentar órdenes, cambios y/o correcciones del Supervisor, así como las visitas de inspección que a juicio del Contratante sean necesarias para un mejor control del desarrollo del contrato. El objeto de la bitácora es el de facilitar la comunicación entre Supervisor y Contratista y el de registrar el historial constructivo. El libro de bitácora será proporcionado por el Contratista y cada hoja estará compuesta por un original y dos copias, el original permanecerá en la obra, una copia será para el Supervisor y la otra para el Contratista. Previa a la liquidación de la obra, el Contratista deberá entregar a la Supervisión el original de la bitácora.

20. PREVENCION DE ACCIDENTES

- a. El Contratista tomará en todo tiempo las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; en este sentido deberá proporcionar guantes, cascos, botas, mascarillas de protección, vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias en la realización de actividades especiales en la ejecución de la obra; asimismo, este deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.

En general, el Contratista cumplirá con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el Supervisor quien verifique el cumplimiento de los mismos.

- b. En caso de que cualquier operación, condición o práctica fuere considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista al ser notificado por escrito al respecto, tomará las medidas correctivas apropiadas dentro de las circunstancias

y cumplirá con las instrucciones que se le indique; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.

- c. Nada de lo contenido en estas especificaciones, exonerará al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

Dentro de las 24 horas siguientes al suceso de cualquier accidente u otro acontecimiento que resulte, o pudiere resultar en lesiones a una tercera persona y que fuere atribuible a cualquier acción o falta de acción del Contratista o de cualquier empleado y que proviniera en cualquier forma de la ejecución del contrato, el Contratista enviará un informe escrito de dicho accidente o suceso al Supervisor, exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo y las acciones tomadas para enfrentar el suceso.

21. RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA

Tan pronto como el Contratista haya terminado la obra notificara por escrito al Administrador de Contrato y al Supervisor, que el trabajo objeto del contrato sea terminado y solicitará una inspección preliminar de los mismos.

La Supervisión y Administrador de Contratos realizará la inspección y asentará en bitácora los trabajos no terminados y aquellos en proceso o terminados que se consideren inaceptables y que deben ser terminados y corregidos para la Recepción Final. El Supervisor y Administrador de Contratos confirmará por escrito, lo asentado en bitácora.

La falta de la Supervisión de indicar trabajos no terminados o desperfectos, no liberará al Realizador de la obligación de las correcciones ni de la terminación de la obra de acuerdo a los documentos contractuales.

22. RECEPCION FINAL DE LA OBRA

Al vencimiento del plazo del contrato, incluyendo las modificaciones debidamente acordadas, o antes si así lo solicitare el Contratista, pero siempre posterior a la Inspección

Preliminar, el Supervisor procederá a una Inspección Final de la obra en presencia del Contratista, Representantes del Contratante y de la Comunidad cuando ésta ha sido organizada como copartípe en el desarrollo del sub proyecto, para determinar si la obra ya ha sido terminada completamente de acuerdo con los Documentos Contractuales. De la inspección practicada se levantará un Acta en la que se hará constar el estado de la obra.

Si la obra está completamente terminada, el acta firmada por los comparecientes, servirá como el Acta de Recepción Final establecida como requisito para liquidar. El plazo para la toma de posesión no podrá exceder de tres (3) días hábiles. La toma de posesión se hará constar en un Acta firmada por las partes. La toma de posesión eximirá al Contratista por la responsabilidad de vigilancia y desperfectos por el uso normal de su construcción y sus instalaciones. En la misma acta de recepción final se hará la recepción de los trabajos del supervisor.

En caso de no estar completamente terminada la obra, se levantará un acta que servirá de base al Contratante para determinar las sanciones que podrá aplicar al Contratista de conformidad con lo expresado en la Cláusula "ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA". Si el Contratista se niega a firmar dicha acta, se hará constar dicha decisión y las razones por las

cuales existe la negativa. La no firma del Acta por parte del Contratista no invalidará el proceso.

El Contratante puede, en este caso, si así lo considera conveniente a sus bien entendidos intereses, tomar posesión de las obras o permitir que el Contratista continúe trabajando hasta que las obras se terminen a completa satisfacción. Si el Contratante decide tomar posesión de las obras, notificará de su decisión al Contratista dándole un plazo no mayor de tres (3) días para que entregue la obra en el estado en que se encuentre. La toma de posesión deberá hacerse constar en un Acta de Toma de Posesión, en la que se establezca el estado en que se reciben las instalaciones. A partir de la fecha de toma de posesión el Contratante será responsable por la vigilancia y desperfectos por el uso normal de las construcciones y sus instalaciones.

Si el Contratante no toma posesión de la obra, pero permite que el Contratista continúe trabajando, conserva el derecho de tomar posesión de la obra en cualquier momento, previo aviso al Contratista fijándole la fecha de entrega con un plazo no menor de tres (3) días hábiles. En dicha fecha se procederá a recibir la obra, elaborando para tal caso, el Acta de Toma de Posesión.

La decisión del Contratante de recibir la obra o de permitir al Contratista que continúe trabajando, no constituye una renuncia a sus derechos de aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al contrato.

Ni el Acta de Recepción ni el Acta de Toma de Posesión, ni ningún acuerdo equivalente, podrá eximir al Contratista de las responsabilidades que se derivan de las garantías exigidas conforme con las condiciones del Contrato.

Durante el período que el Contratante permita que el Contratista continúe trabajando, el Contratista será responsable por los costos adicionales de Supervisión.

23. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato le será cancelado a la persona natural o jurídica que resulte ganadora del presente proceso, mediante estimaciones mensuales o según avance de la obra.

El Contratista deberá emitir al Contratante para cada uno de los pagos, Facturas Consumidor Final a nombre de TESORERIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN

24. RESPONSABILIDAD.

El Contratista se compromete a cumplir con todos los requisitos y lineamientos requeridos Informar de manera oportuna de cualquier anomalía que se esté desarrollando en el lugar donde se está ejecutando el proyecto, por parte de la Sociedad Contratista o de una tercera persona, velar por que se cumplan las cláusulas que se suscriban en el Contrato de la Obra a construir y garantizar que los materiales a utilizar en el desarrollo del proyecto sean de primera calidad.

25. CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACION

Personal de campo propuesto

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a los criterios y ponderaciones siguientes con el objeto de que los oferentes conozcan el método de evaluación se presentan los parámetros siguientes:

Factores	puntaje máximo
1. Precio	50 puntos
2. Experiencia	50 puntos

Precio asignado 50 puntos

Monto Ofertado	Por arriba de 100% de P.O	Oferta económica más baja según P.O	Segunda oferta económica más baja P.O	Tercera oferta económica más baja P.O	(25.00%-100%) de P.O
Valoración	0 puntos	50 puntos	40 puntos	30 puntos	0 puntos

Y así sucesivamente se descontaran 10 puntos a las otras ofertas presentadas.

P.O.= Precio oficial

Experiencia asignado 50 puntos

Ejecución de:

6 o más proyectos similares Ejecutados con respaldos	50 puntos
3 a 5 proyectos similares Ejecutados con respaldos	35 puntos
1 a 2 proyectos similares ejecutados con respaldo	15 puntos

26. GARANTÍAS

El Oferente ganador o Contratista, estará obligado a rendir a su costo, las garantías que se describen a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el contrato y en los Documentos Contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, a favor del MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

El plazo de la garantía no PODRÁ SER MENOR DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN Y deberá cubrir el plazo del contrato. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos anuales necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual.

En todo caso esta Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y haya sido aceptada por el MUNICIPIO

DE MONTE SAN JUAN Esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de Garantía de Cumplimiento del Contrato emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

La garantía relacionada en esta cláusula podrá ser otorgada por medio de cheque certificado a favor del MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN o fianza otorgada por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero Salvadoreño.

GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: (si el contratista lo requiere)

El Contratista para garantizar el Anticipo deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión de Anticipo a favor del MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, por un valor igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado. El plazo de la garantía no podrá ser MENOR DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA Y DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DEL CONTRATO. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en plazos anuales necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN el valor total del anticipo recibido.

GARANTÍA DE BUENA OBRA:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total contratado y tendrá vigencia durante UN AÑOS siguiente la fecha de la Recepción Final del proyecto.

Esta garantía servirá para respaldar por cualquier daño, deterioro o vicio resultante de la mala Ejecución de Proyecto. Esta garantía de buena obra se hará efectiva si el Contratista no responde a la solicitud del MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, durante el período de dos años después de liquidado el contrato, a la corrección de los desperfectos que el Contratante le señalare y que estén amparados por la garantía.

Garantías Aceptables:

Todas las garantías relacionadas en esta cláusula podrán ser otorgadas por medio de Garantía emitida por institución legalmente facultada para su emisión a favor de la MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN o LAS GARANTIAS PODRAN SER EMITIDAS EN LOS FORMATOS PARTICULARES DE CADA INSTITUCION EMISORA, SIEMPRE QUE CONTENGAN TODOS LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 4, 5, 6.

27. RETENCIONES Y DEVOLUCIONES

Según el Art. 112 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones en los Contratos de obras, las instituciones contratantes deberán de retener al menos el cinco por ciento del monto total del contrato, al contratista, afín de garantizar cualquier responsabilidad derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. La devolución del monto retenido se hará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra. Estas retenciones no devengaran ningún interés. Para el Caso de la ejecución del **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA**

EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019, se hará la retención del 5% en cada estimación.

El supervisor estará exento de la retención del 5%

RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Se recomienda realizar limpieza de las salidas de aguas lluvias
2. También se recomienda no inhabilitar el paso a los vehículos automotores, motos y peatones; tener cautela al momento de ejecutar dicha obra con los niños que circulan hacia el Complejo Educativo ya que está por iniciar el año escolar.

ALCANCES DE LOS TRABAJOS

Estas especificaciones se aplican a todos los trabajos, los cuales se llevaran a cabo según los planos, especificaciones y demás documentos. Abarca el suministro, la operación y el mantenimiento de todos los materiales y equipos para la realización, también incluye empleo de la mano de obra, herramientas y equipos que fueran necesarios emplear para los trabajos objeto del presente proyecto.

OBRAS PRELIMINARES.

ALCANCE DEL TRABAJO

El contratista suministrará los materiales y realizará por su cuenta y riesgo las construcciones e instalaciones provisionales para la debida conducción y ejecución de las obras tales como: bodegas, instalaciones provisionales de agua potable, servicios de energía eléctrica para luz y fuerza, y en caso de ser necesario cercas protectoras; así como también todas las obras preliminares para acondicionar el sitio.

LIMPIEZA DE EMPEDRADO EXISTENTE.

Este rubro incluye, el retiro de toda maleza así como de sedimentos arrastrados por la esorrentía, se utilizara un camión cisterna para aplicar un lavado a presión sobre la superficie de piedra existente, hasta garantizar haber retirado de la superficie elementos que impidan la adherencia tales como: aceites de vehículos, marcas de llantas de vehículos, se deberá utilizar también herramienta puntiaguda con filo para el retiro de toda impureza del empedrado existente.

Esta actividad será revisada y autorizada bajo criterio técnico del supervisor quien será quien autorizara si se ha cumplido a conformidad con lo demandado de la actividad.

NIVELACION DE SUPERFICIE CON LODOCRETO.

Este rubro consta en elaborar una capa de lodocreto, nivel ante, con una proporción 1:16

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

La mezcla se realizara en mezcladora mecánica, utilizando tierra blanca y cemento Portland Tipo 1, de conformidad con las especificaciones ASTM C-150-71, deberá ser aprobado por la Supervisión, entregado en la obra en su empaque original y deberá permanecer sellado hasta el momento de su uso, se humedecerá de forma general toda la superficie del empedrado existente, y se deberá dejar una superficie uniforme y plana, deberá verse de una forma bien fluida para garantizar que filtre entre el empedrado existente.

CORDON

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES

Bajo esta actividad, el contratista suministrará los materiales, equipos y la mano de obra necesaria para la construcción del cordón a base de mampostería de piedra y mortero, repellido y afinado de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y niveles mostrados en los planos del proyecto. Los materiales, equipos, procedimientos de ejecución, parámetros de aceptación y la respectiva medida y pago contenido en esta especificación técnica, aplican para las partidas anteriormente nombradas. **MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA**

a) Materiales:

Piedra:

La piedra a utilizar para realizar este tipo de trabajo, deberá ser de origen andesita o basalto, sana, durable, de color uniforme y de tamaño adecuado, estará libre de tierra, no puede ser quebradiza, de preferencia se recomienda el uso de piedra de cantera y que posean al menos tres caras planas, y el tamaño de estas no será mayor de 15 cm. No se permite el uso de piedra de río conocida como canto rodado, para la construcción de la mampostería

Mortero:

El mortero a utilizar en el pegamento de las piedras, asentado y ligado de las piedras deberá consistir en una mezcla de cemento Portland, arena y agua, que logre un mortero con resistencia de $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$

La arena (agregado fino) a utilizar deberá cumplir con las especificaciones de la ASTM C-33.

En cuanto al cemento a utilizar, este será del tipo Portland y cumplirá con la especificación ASTM C150 (AASHTO M 85).

Las dosificaciones de estos morteros serán las siguientes:

TIPO DE MORTERO	CEMENTO	ARENA
Mampostería de piedra	1	3

Agua:

El agua que se emplee en debe estar libre de materiales perjudiciales tales como aceites, sal, grasas, materia orgánica, etc., y deberá cumplir con lo especificado en la Norma AASHTO M-157.

b) Equipos y herramientas:

Mezcladora de 1 bolsa, carretillas, almádanas, piochas, palas, azadón, herramienta menor de albañilería, bomba achicadora, etc.

c) Mano de obra:

Caporal, Albañiles y Auxiliares entre otros.

Procedimientos De Ejecución

La ejecución de la actividad deberá ajustarse a los procedimientos siguientes:

- a) Solicitar y desarrollar en conjunto con el supervisor y personal contratista responsable de la ejecución, la reunión preparatoria para iniciar la actividad. Previo a la reunión preparatoria el personal de dirección del contratista y del supervisor, deben estudiar los planos, especificaciones, alcances, tolerancias, parámetros de aceptación del producto, etc., con el objeto de aclarar en la

reunión, las dudas sobre los requerimientos del contrato y establecer la fecha de inicio de las actividades.

- b) El acomodo de las piedras deberá permitir espacios mínimos de 1.5 cm y máximos de 3.0 cm, entre las caras verticales de las piedras, para asegurar una adecuada unión con el mortero de fraguado.
- c) Elaborar la mezcla de la arena y cemento para obtener un mortero hidráulico que cumpla con una resistencia a la compresión simple de $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$.
- d) Fabricar el mortero en cantidades que permitan su utilización dentro de los 30 minutos después del mezclado. No se permitirá el retemple del mortero.
- e) Humedecer las áreas con las piedras acomodadas y colocar el mortero de fraguado, rellenando las juntas entre piedras.
- f) Después de completado el fraguado, deberá instalarse dispositivos de protección y aplicar durante 3 días el curado con agua, con un mínimo de 2 riegos diarios aplicados entre las horas de mayor temperatura (de las 10:00 a las 15:00 horas)

REPARACION DE CORDON.

Esta actividad consta en, limpieza y adobado en toda el área del Cordón.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

Se limpiara el área total del Cordón existente, y se aplicara un adobado en toda el área, para dejar una superficie plana.

CONCRETO 1.2.2 e= 0.10 M.

Esta actividad consta en colocar una capa de 10 centímetros en el área de derecho de vía.

METODO DE EJECUCION.**MATERIALES****CEMENTO**

Todo cemento deberá ser Portland Tipo 1, de conformidad con las especificaciones ASTM C150-71, deberá ser aprobado por la Supervisión, entregado en la obra en su empaque original y deberá permanecer sellado hasta el momento de su uso.

Las bodegas para el almacenamiento de cemento permanecerán secas, para lo cual se cerrarán todas las grietas y aberturas de la bodega. Las bolsas deberán ser estibadas lo más cerca posible unas de otra para reducir la circulación de aire, evitando su contacto con paredes exteriores.

Las bolsas deberán colocarse sobre plataformas de madera, levantadas 0.15 M sobre el piso y ordenadas de tal forma que cada envío de cemento sea fácilmente inspeccionado o identificado.

No se permitirá el uso de cemento endurecido por el almacenamiento o parcialmente fraguado en ninguna parte de la obra.

El contratista deberá usar el cemento que tenga más tiempo de estar almacenado, antes de utilizar el cemento acopiado recientemente.

Los sacos de cemento se colocarán unos sobre otros hasta un máximo de 10 bolsas y su almacenamiento no será mayor de 30 días.

No se permitirá mezclar en un mismo colado cementos de diferentes marcas, tipos o calidades.

AGUA

En el momento de usarse, el agua deberá estar limpia, fresca, potable, libre de aceites, ácidos, sales, álcali, cloruros, materiales orgánicos y otras sustancias que puedan causar daños al o a los procesos constructivos.

AGREGADOS

Los agregados pétreos serán arena y piedra triturada adecuada, granulométrica, conforme los registros de las normas ASTM C-33 para concreto de peso normal y los resultados de los ensayos.

Todos los agregados deberán estar razonablemente exentos de impurezas, evitando su contaminación con materiales extraños durante su almacenamiento y su manejo.

Los agregados de diferente tipo y granulometría deberán así mismo, mantenerse separados hasta su mezcla en proporciones definidas.

El agregado fino será de granos duros, libres de pómez, polvo, grasa, sales, álcali, sustancias orgánicas y otras impurezas perjudiciales para el concreto. Su gravedad específica no deberá ser menor de 2.50, su módulo de finura entre 2.3 y 3.1 y su colorimetría no mayor del No. 3, de conformidad a la norma C-40 ASTM y cumplirá con los límites de graduación de las especificaciones ASTM C-117.

El agregado grueso será de piedra triturada proveniente de roca compacta. No se aceptará grava que presente poros o aspecto laminar. El tamaño máximo del agregado no podrá exceder de 1/3 del espesor de las losas y deberá estar formado por granos limpios, duros, sin arcilla o fango.

El agregado grueso para el concreto de relleno de huecos en paredes de bloques será de tamaño no mayor de 3/8" (chispa). Los agregados se almacenarán y mantendrán en una forma tal que impida la segregación y la inclusión de materiales foráneos.

COLOCACIÓN DEL CONCRETO

El contratista notificará por escrito a la Supervisión, por lo menos con 48 horas de anticipación, la fecha en que pretende colar, para que pueda realizar una inspección adecuada en horas diurnas y nunca en día de asueto obligatorio, días festivos o domingos, por lo tanto el contratista tomará en cuenta lo anterior para sus solicitudes de inspección.

Antes del inicio de cualquier vaciado de concreto, se deberá obtener la aprobación de la Supervisión. No se permitirá colocar concreto, cuando en opinión de la supervisión, las condiciones impidan la colocación y consolidación del mismo. Así también, todos los

equipos y métodos usados para la colocación del concreto estarán sujetos a la aprobación de la Supervisión.

Cuando la colocación del concreto sea sobre superficies de tierra, éstas deberán estar limpias, compactadas, humedecidas y sin agua estancada. Las superficies de concreto existentes sobre las cuales se colocará concreto fresco, serán picadas y deberán estar limpias, sin aceite, agua estancada, lodo o cualquier tipo de desecho. Todas las superficies se humedecerán antes de colocar el concreto.

El colado se hará a una velocidad tal que permita que el concreto se conserve, todo el tiempo de colado, en estado plástico y fluya fácilmente en los espacios comprendidos entre varillas.

No se permitirá vaciar en las estructuras, concreto que se haya endurecido completo o parcialmente, o que esté contaminado con sustancias extrañas; ni se deberá revolver nuevamente dicho concreto.

Si el proceso de mezclado en la obra se detuviera por un período mayor de 25 minutos, la mezcladora deberá limpiarse, removiendo los materiales remanentes, antes de renovar su funcionamiento.

Una vez que se empiece el colado, éste se llevará a cabo como una operación continua hasta que se complete el colado de un tablero o sección, a menos que específicamente se autorice de otra manera.

La consolidación del concreto se hará por medio de vibradores de bastón, capaces de transmitir 3500 impulsos por minuto. Los vibradores serán de inmersión y con bastón de hasta 1 1/4" de diámetro.

La vibración deberá ser lo suficientemente intensa para afectar visiblemente el concreto en una altura de 2.5 centímetros y en un radio de 50 centímetros alrededor del punto de aplicación, y no deberá prolongarse mucho tiempo para evitar la segregación de los agregados.

Cualquier sección de concreto, que después de colada se encuentre porosa o defectuosa, deberá removerse y reemplazarse enteramente a costo del contratista, según lo ordene la Supervisión.

ADITIVO

Se utilizará Adisol que es compuesto líquido para mejorar el curado del concreto. Se rocía sobre la superficie de concreto fresco, seca rápidamente dejando adherida una película continua, flexible y de color blanquecino que actúa como una barrera contra la evaporación brusca del agua del concreto y repele el calor solar. De esta manera el concreto completa su proceso de fraguado en presencia de la mayor humedad posible para la correcta hidratación de las partículas de cemento. Se utilizará un producto que cumpla con las exigencias de la norma ASTM C 309-81.

MÉTODO DE UTILIZACIÓN.

Los compuestos para ayudar en el proceso de curado se deben aplicar tan pronto haya desaparecido el agua libre existente en la superficie de concreto fresco, lo cual ocurre entre 1/2 a 1 horas dependiendo de las condiciones climáticas la zona a utilizar. El producto se aplica mediante la utilización de un pulverizador en forma pareja y homogénea para distribuirlo adecuadamente sobre la superficie. Se aconseja hacer la aplicación en dos pasadas, una en sentido cruzado respecto de la otra, hasta completar la cantidad de 1.0 litro de producto para cinco (5) metros cuadrados de superficie.

JUNTAS DE DILATACIÓN

Se denominan de esta forma a aquéllas que se prevén para absorber las expansiones provocadas por los aumentos de temperatura, evitando empujes indeseables que podrían producir la rotura del pavimento. Para ello se interpone un material compresible (láminas de poliuretano o poliestireno expandido, etc.) entre las losas en contacto, ya que la propia retracción del hormigón, su capacidad para soportar compresiones y el rozamiento con el terreno hacen que, en general, el pavimento sea capaz de resistir sin problemas estas dilataciones.

Las juntas de dilatación se ejecutan disponiendo elementos compresibles que se deben colocar en su posición final antes del vertido del hormigón. Éste debe extenderse y compactarse cuidadosamente alrededor de dichos elementos, con el fin de asegurar que no se produzcan movimientos en los mismos. El espesor de las juntas de dilatación debe ser de 3mm, empleándose normalmente poliestireno o poliuretano expandido.

Ejecución de juntas por serrado es la forma más común de ejecución de las juntas de dilatación. Para ello, se recurre a sierras provistas de discos de diamante o carborundo, a fin de producir una ranura en el hormigón cuya profundidad debe estar comprendida entre $1/4$ y $1/3$ del espesor de la losa.

El sellado de las juntas tiene como objetivo evitar la entrada de agua por las mismas, que podría afectar, a la capa de base del pavimento, a la que podría llegar a erosionar provocando el bombeo de finos por las juntas y el escalonamiento de las mismas por descalce de las losas. Además, el sellado impide también la entrada de elementos incompresibles en las juntas que podrían provocar la aparición de desportillados en las mismas e incluso roturas de esquina. Por ello, se recomienda el sellado de todas las juntas, tanto longitudinales como transversales.

ROTULO DE IDENTIFICACIÓN

Se efectuará la colocación de rotulo metálico de identificación del proyecto detalla 2.00x1.00m, de lámina lisa y tuvo cuadrado de 1", montado en dos caños redondos de 1 1/2", se colocara un vinil con texto y leyendas según lo indique el contratante.

FORMULARIOS:

ANEXO 1

**INFORMACION GENERAL
(PERSONA NATURAL)**

1) NOMBRE:

2) No. DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD: _____

3) N.I.T.:

4) PROFESION: _____

5) TITULO ACADEMICO:

6) FECHA DE INICIO DE LAS OPERACIONES COMO CONTRATISTA: _____

7) DATOS COMPLEMENTARIOS:

PAIS SEDE DE SUS OPERACIONES: _____

DEPTO:

DIRECCION:

APARTADO POSTAL:

TEL:

FAX:

8)

REGISTRO DE CONTRIBUYENTE _____

**ANEXO 1-A
INFORMACION GENERAL**

(PERSONA JURIDICA)

1) NOMBRE DE LA FIRMA: _____

**2) INFORMACION
LEGAL:** _____

2.1 CLASE DE SOCIEDAD:

2.2 FECHA DE CONSTITUCION: _____

2.3 DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: _____

2.4 MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- **PRESIDENTE:**
_____ -

SECRETARIO:

- **REPRESENTANTE LEGAL:** _____ - **GERENTE GENERAL:**
_____ **3) DATOS**

COMPLEMENTARIOS:

3.1 PAIS SEDE DE SUS OPERACIONES: _____

3.2 ESTADO: _____

3.3 DIRECCION: _____

3.4 TELEFONO: _____ **3.5**

FAX: _____

3) REGISTRO DE CONTRIBUYENTE _____ **ANEXO 2**
EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES EJECUTADOS

Es de obligatoriedad llenar este anexo con todos los datos solicitados

ANEXO 3 DECLARACION JURADA

Monte San Juan, _____ de _____ de _____.

SEÑORES _____

PRESENTE.

Sub proyecto: (NUMERO Y NOMBRE DE LA LIBRE GESTION):

Estimados Señores:

Atentamente me refiero al proceso No. _____ cuyos Documentos de Libre Gestión se me han entregado para poder participar en el mismo.

De acuerdo a dichos documentos el suscrito en su calidad de Concursante (o Representante Legal del Concursante NOMBRE DE LA EMPRESA) después de revisar la documentación recibida manifiesto y declaro bajo juramento que:

- a) He leído y Analizado cuidadosamente las Condiciones que para la Prestación de los Servicios objeto de este proceso de Libre Gestión que se establecen en las Especificaciones Técnicas, por lo tanto conociendo tales condiciones las he tomado en cuenta para la Supervisión de la Oferta que Presento.
- b) Acepto Plenamente el Contenido de las Especificación Técnicas y Juro darle Estricto y Fiel Cumplimiento.
- c) Doy Plena Validez a esta Oferta y la sostengo por el Plazo de 60 días de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- d) Si se me Notifica por cualquier medio Escrito o Tecnológico, de la Adjudicación del Contrato, formalizaré el mismo en el Plazo que se me indique.-
- e) No estoy Inhabilitado para Presentar la Oferta en cuanto a la INHABILITACION DE LOS OFERENTES y lo Contenido en el ART. 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- f) No estoy (Mi Representada) no está Impedido(a) de Contratar CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN y con el Gobierno de El Salvador.
- g) Que renuncio a mi domicilio y me someto al domicilio y a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de MONTE SAN JUAN, República de El Salvador, para los efectos legales de la presente Libre Gestión y del contrato respectivo, en caso de obtener la adjudicación correspondiente.

Firma.

Nombre completo del oferente.

(ESTE DOCUMENTO DEBERA SER PRESENTADO CON FIRMA AUTENTICADA POR NOTARIO Y SI ES SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL EL NOTARIO AUTORIZANTE DEBERA DAR FE DE LA PERSONERIA)

ANEXO 4

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DEBE COMPARECER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA del domicilio de que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de "EL CONTRATISTA", hasta por la cantidad de _____ para responder frente al MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN _____, por el exacto cumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA", del domicilio de _____ de las obligaciones que ha contraído bajo el contrato _____ celebrado el día _____ de _____ de _____, entre "EL CONTRATISTA" y el _____ MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN. Dicho contrato se refiere a la Construcción de _____.

Esta fianza estará vigente hasta la liquidación del contrato respectivo y haya sido recibida y aprobada por el _____ MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN _____ la Fianza de Buena Obra, presentada por "EL CONTRATISTA" a favor del Propietario de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Propietario dada por escrito a (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), de que hay incumplimiento del contrato sin necesidad de pruebas de ninguna clase. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. El Fiador y Pagador Principal pagará la totalidad de la fianza sin descuentos de ninguna clase, independientemente del estado de avance del sub proyecto al momento que le sea requerido el pago o se hará cargo sin costo adicional para el Propietario de finalizar las obras de acuerdo a un contrato suplementario en el que se fijará el plazo y condiciones para la terminación de las obras objeto del contrato. Esta fianza asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y sanciones o el saldo de éstas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista. Para el pago de dichos saldos, se requerirá únicamente la comunicación oficial del Contratante en la que se establezca el saldo deudor que tenga el Contratista por dicho concepto.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por _____ dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), señala como domicilio especial la ciudad de _____ y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Propietario, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), emite la presente fianza en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____. DEBERA SER AUTENTICADO POR NOTARIO.-

A N E X O 5 - REALIZADOR
FORMATO GARANTIA DE BUENA INVERSION DEL ANTICIPO

DEBE COMPARECER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA , del domicilio de que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de "EL CONTRATISTA" , hasta por la cantidad de _____ para responder frente a _____ MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN _____, por el Anticipo establecido de acuerdo a la Cláusula _____ del contrato _____ celebrado el día _____ de _____ de _____, entre "EL CONTRATISTA" y el _____ MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN _____, para la Construcción de _____. Esta fianza estará vigente por el período de _____ o hasta que se haya reintegrado por parte de "EL CONTRATISTA" al MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN _____, la totalidad del anticipo recibido. (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) pagará el saldo no reintegrado del anticipo cuando así le sea solicitado por (EL PROPIETARIO) a (INSTITUCION FIADORA) sin que exista más trámite que la comunicación oficial por escrito del saldo insoluto. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por _____ dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) , señala como domicilio especial la ciudad de _____ y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Propietario, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) , emite la presente fianza en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____. DEBERA SER AUTENTICADO POR NOTARIO.

A NEXO 6 - REALIZADOR
FORMATO GARANTIA DE BUENA OBRA

DEBE COMPARECER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA, del domicilio de que en adelante se llamará "EL FIADOR Y PAGADOR PRINCIPAL", OTORGA: Que se constituye Fiador y Pagador Principal de "EL CONTRATISTA", hasta por la cantidad de _____ para responder frente al MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, por la Responsabilidad de "EL CONTRATISTA" sobre la Construcción de _____ de acuerdo al Contrato _____ celebrado el día _____ de _____ de _____, entre "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN". Esta fianza estará vigente por el período de _____ a partir de esta fecha y servirá para responder por la reparación de desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de la mano de obra, materiales, equipos empleados en la construcción o por la mala calidad y mal funcionamiento o desperfectos en los equipos instalados o suministrados de acuerdo al contrato de construcción de _____ y que sean imputables al Contratista, excepto aquellos desgastes por el uso normal o desperfectos por abuso provocado por el Contratante, sus representantes o usuarios de las obras objeto del contrato. La ejecución y pago de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Propietario dada por escrito a (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA) de que hay incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" en responder a sus obligaciones relativas a la reparación o sustitución de obras ejecutadas y equipo suministrado e instalado de acuerdo al contrato de construcción de _____, sin necesidad de pruebas de ninguna clase. Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, alteración o adición al mismo, afectará en forma alguna las obligaciones del Fiador de acuerdo con este instrumento y éste renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. Esta fianza será pagada sin ningún descuento, independientemente del valor o monto del costo que pudiera resultar relativo al incumplimiento, a menos que el Fiador, sin cargo y costo adicional para el Propietario proceda por su propia cuenta y riesgo, a solventar los reclamos que en su oportunidad fueron hechos al Contratista. En este caso, la fianza continuará vigente sin alteración de su valor hasta la finalización del período para la cual fue emitida.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por _____ dará lugar a que se hagan demandas judiciales y cargo de intereses penales y moratorios establecidos por el BCR y el Ministerio de Hacienda hasta la fecha que honra el compromiso.

Para los efectos legales de esta fianza, (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), señala como domicilio especial la ciudad de _____ y se somete a la competencia de sus Tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que designe el Propietario, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual (NOMBRE DE LA INSTITUCION FIADORA), emite la presente fianza en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

DEBERA SER AUTENTICADO POR NOTARIO

ANEXO 7
FORMATO DE SOLICITUD DE ANTICIPO

[Fecha] Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Libre Gestión, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en letras] . (**)

El pago de anticipo solicitado es:

DESCRIPCION	MONTO \$
(a)	
(b)	
(c)	
TOTAL: (En letras)	(En cifras)

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de Libre Gestión.

(**) El total ofertado corresponderá a la suma de todas las actividades detalladas en el Plan de Oferta – desglose de la oferta económica.

**ANEXO 8.
VOLUMEN DE OBRA**

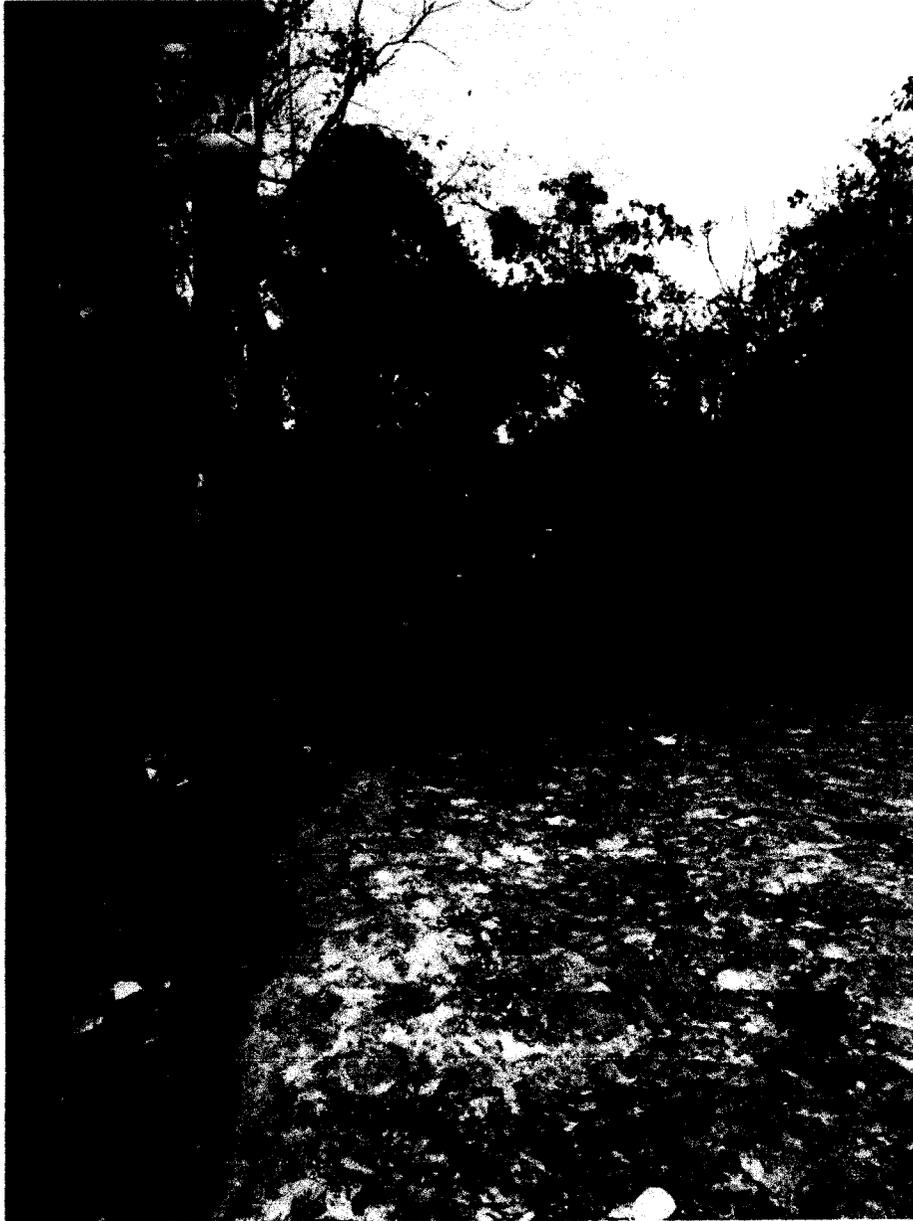
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN 2019.

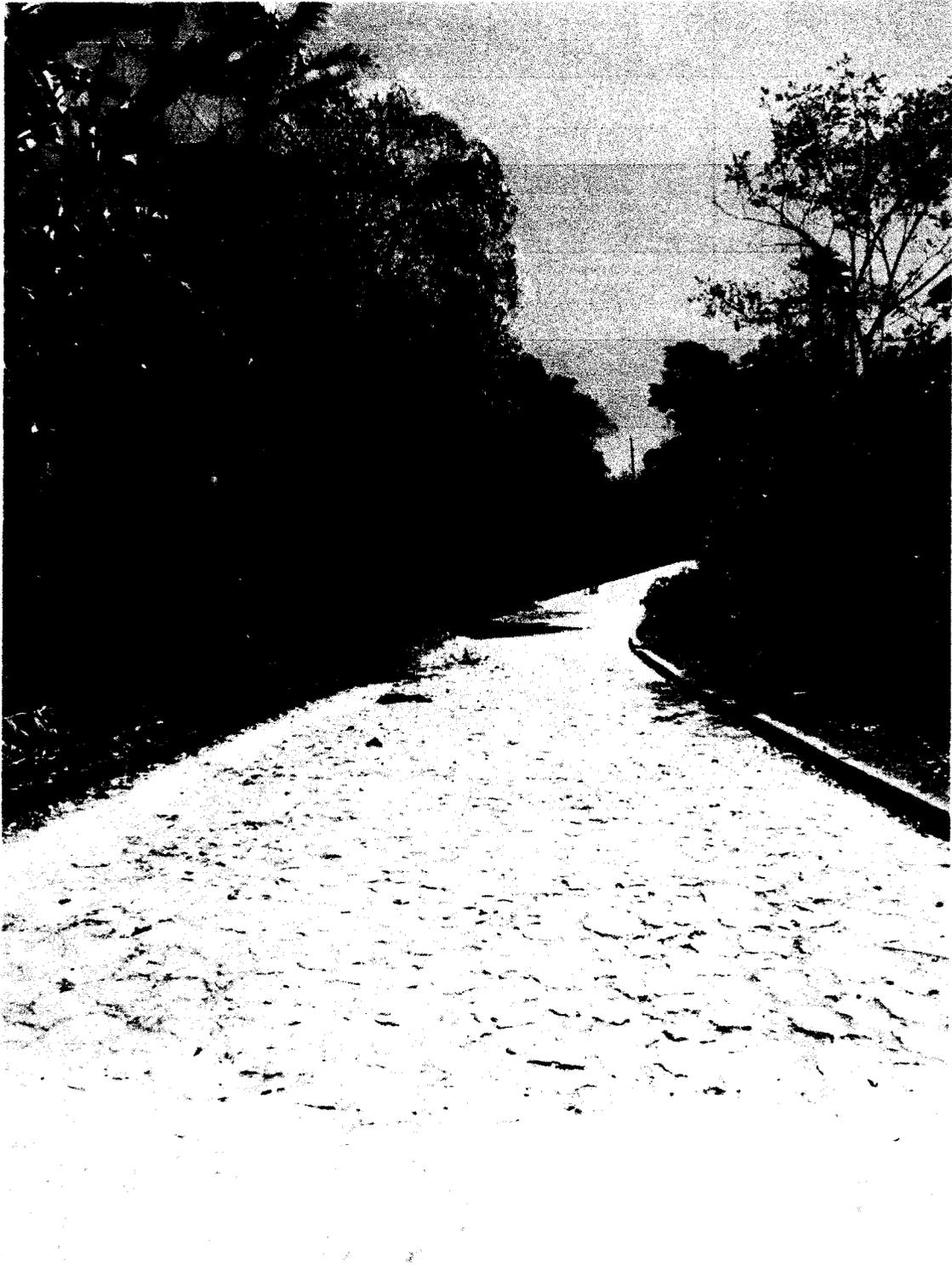
FECHA: ENERO 2019.

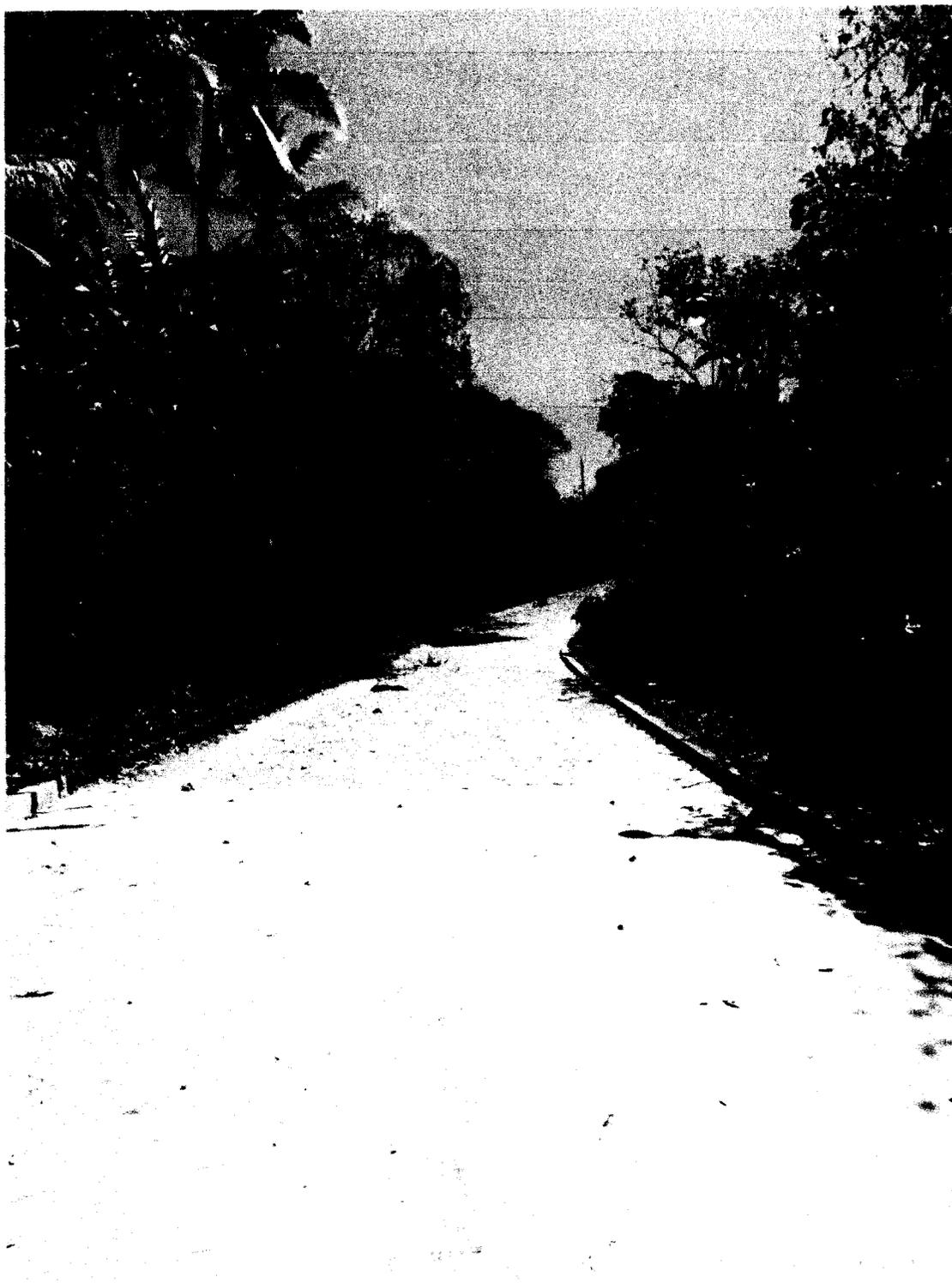
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO DIRECTO			TOTAL COSTOS DIRECTOS	COSTO INDIRECTO	IVA, 13%	TOTAL COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO DE PARTIDA
				MATERIAL	M. de O.	OTROS						
1	LIMPIEZA DE EMPEDRADO EXISTENTE.	1,142.62	M2									
2	NIVELACION DE SUPERFICIE CON LODOCRETO	1,142.62	M2									
3	BRODILLO DE 0.50 X 0.20	11.75	M									
4	REPARACION DE BORDILLO	344.25	M									
5	CONCRETO: 2:2 ^{cm} 0.10 M	1,142.62	M2									
6	JUNTA DE DILATACION	912.7	M									
7	ROTULO DE IDENTIFICACION	1	SG									
COSTO TOTAL SIN IVA												\$ -
VALOR DE IVA												\$ -
VALOR DE LA OBRA												\$ -

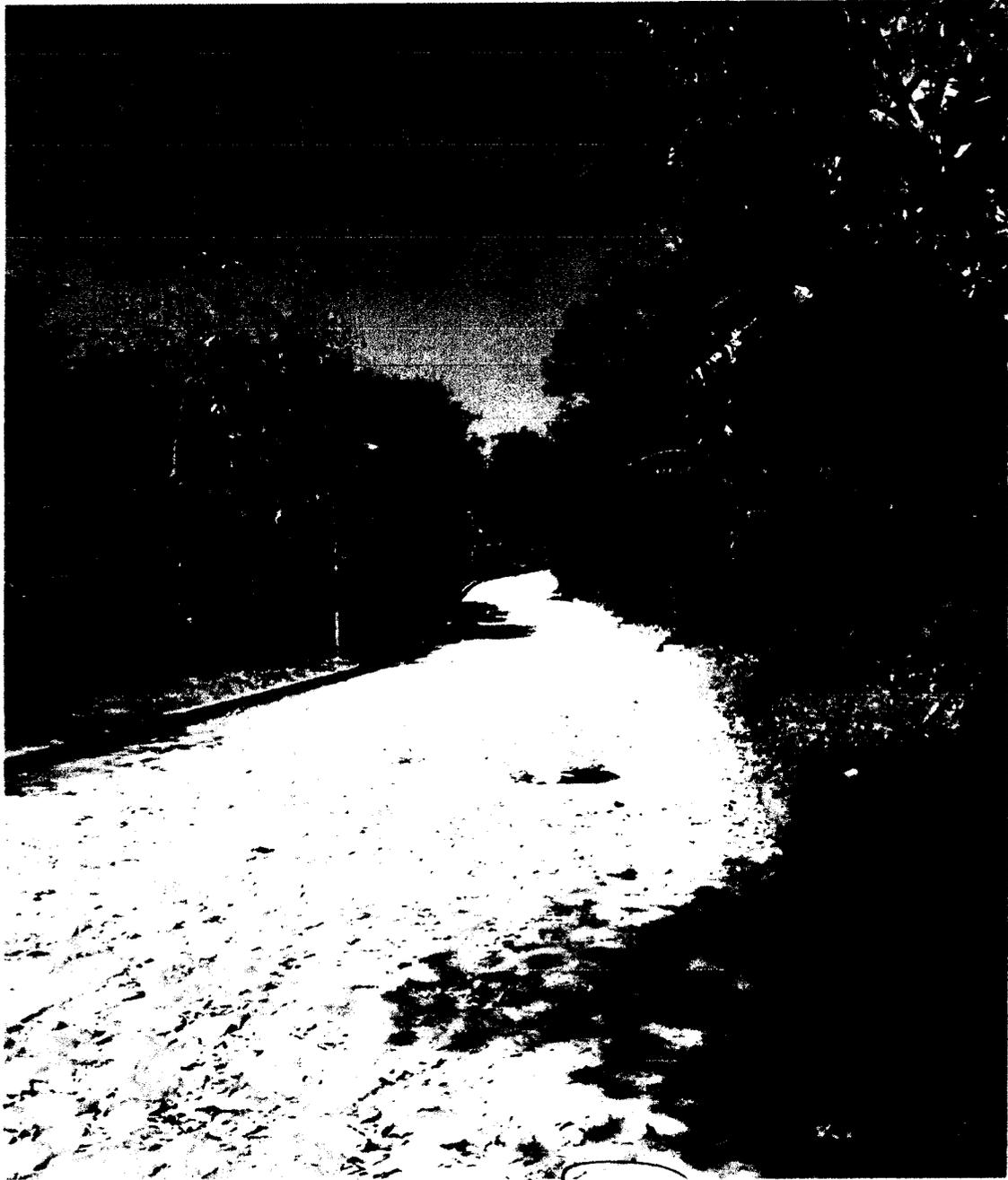
LA OFERTA DEBE INCLUIR IVA, MAXIMO DOS DECIMALES, TOTAL DEBE EXPRESARSE EN NUMEROS Y LETRAS. ESTE DOCUMENTO DEBERA IR FIRMADO POR EL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA., DEBERA SER AUTENTICADO POR UN NOTARIO Y DEBERA SER REDACTADO EN SINGULAR O PLURAL DE ACUERDO AL CASO.

INFORME FOTOGRAFICO DE LA SITUACION ACTUAL









Lic. José Ricardo Hernández Saravia
Jefe UACI





Registro de Resultado y Adjudicaciones

CERRAR

Municipalidad de Monte San Juan (Compra de Libre Gestión 20190001)

Registro de Resultado

Resultado: Oferta Seleccionada Aceptar

Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento

Correlativo Por Fte de Fto.	Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado (\$)	Monto Modificado (\$)	Fecha Modificado	Editar	Monto Prorrogado (\$)	Fecha Prorrogado	Editar
1	Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES)	45,504.30	0.00			0.00		

Registro de Adjudicaciones

Adjudicada a	Monto adjudicado (\$)	Fecha Contrato	Contratos Cargados	Eliminar Fila	Subir Contrato
12170505161015 - TURCIOS HERNANDEZ CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	45,504.30	18/01/2019			

Registro de Adjudicación

Tipo Empresa: Nacional

NIT Proveedor:

Funcionalidades disponibles

Administración

Consultas

Utilidades

JOSE RICARDO HERNANDEZ SARAVIA

Mantenimiento de Compras de Libre Gestión

Detalle de Compras de Libr...

Fuente de Financiamiento

Mantenimiento de Detalle de Compras de Libre Gestión

*Código de institución: 8705 (Municipalidad de Monte San Juan)
 *Correlativo de compra: 20190001
 *Oficina de la compra: UACI de la Municipalidad de Monte San Juan ▼
 *Contacto interno: Hernandez Saravia, Jose Ricardo ▼
 *Descripción de la compra: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUENTA EN EL LIMITE ENTRE CANTÓN CONCEPCIÓN Y
 *Fecha inicial de publicación: 04/01/2019
 *Fecha final de publicación: 07/01/2019
 *Unidad Organizativa Solicitante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN UNIDAD DE UACI
 *Condiciones para la oferta: PRESENTARSE EL LUNES 7 DE ENERO, A LAS 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO
 *Número del requerimiento: LG-01-AMMSJ-2019
 Fecha de Contrato: 18/01/2019
 Correlativo Institucional: 01

Institución: 8705(Municipalidad de Monte San Juan)
 Correlativo: 20190001(No hay asociación de Tabla extranjera)
 Bien, obra o servicio: Seleccione utilizando el botón de la derecha -> ▼

Adicionar/Seleccionar

Bien, obra o servicio	Cantidad a adquirir
72130000 (Construcción general de edificios (Residencial, comercial o indus...	1

Registros encontrados: 1 (Página 1 de 1)

(*) Información obligatoria

Modificar Registro Eliminar Registro Registrar Adjudicación

Retornar a pantalla anterior



(index.jsf)

Inicio Convocatorias Resultados Búsqueda Sanciones PAAC Estadísticas Marco normativo Noticias Enlaces Contáctenos

Regresar a la

lista

Generales del proceso Documentos Anexos

Forma ofertar:	Presencial
Institución	Municipalidad de Monte San Juan
Correlativo COMPRASAL	20190001
Oficina gestora de la convocatoria	UACI de la Municipalidad de Monte San Juan 2379-5001
Horario de atención de la oficina gestora	08:00 AM a 12:00 PM 01:00 PM a 04:00 PM
Nombre del contacto	Jose Ricardo Hernandez Saravia
Descripción	MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUENTA EN EL LIMITE ENTRE CANTÓN CONCEPCIÓN Y CANTÓN SAN JOSE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN 2019
Periodo de vigencia	04/01/2019 - 07/01/2019
Condiciones de compra	PRESENTARSE EL LUNES 7 DE ENERO, A LAS 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN.



Contáctenos: unac.solicitudes@mh.gob.sv (mailto:unac.solicitudes@mh.gob.sv), (503) 2244-3171 Horarios: 7:30am a 12:00m y 12:40pm a 3:30pm

Edificio Ministerio de Hacienda 3er. Nivel, Blvd. de los Heroes, 1231, San Salvador, El Salvador.

Copyright © 2013. Ministerio de Hacienda. Gobierno de la República de El Salvador. Todos los derechos reservados.

Version:PR_V2.049_15102018

04/01/2019 03:52 PM

61

Funcionalidades disponibles

Administración

Consultas

Unidades

Mantenimiento de Compras de Libre Gestión

JOSE RICARDO HERNANDEZ SARAVIA

Detalle de Compras de Libr... Fuente de Financiamiento

Mantenimiento de Detalle de Compras de Libre Gestión

? *Código de institución: 8705 (Municipalidad de Monte San Juan)
 ? *Correlativo de compra: 20190001
 ? *Oficina de la compra: UACI de la Municipalidad de Monte San Juan ▼
 ? *Contacto interno: Hernandez Saravia, Jose Ricardo ▼
 ? *Descripción de la compra: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUENTA EN EL LIMITE ENTRE CANTÓN CONCEPCIÓN Y
 ? *Fecha inicial de publicación: 04/01/2019
 ? *Fecha final de publicación: 07/01/2019
 ? *Unidad Organizativa Solicitante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN UNIDAD DE UACI
 ? *Condiciones para la oferta: PRESENTARSE EL LUNES 7 DE ENERO, A LAS 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO
 ? *Número del requerimiento: LG-01-AMMSJ-2019
 ? Fecha de Contrato:
 ? Correlativo Institucional: 01

Institución : 8705(Municipalidad de Monte San Juan)
 Correlativo : 20190001(No hay asociación de Tabla extranjera)
 Bien, obra o servicio : **Seleccione utilizando el botón de la derecha ->** ▼

Adicionar/Seleccionar

Bien, obra o servicio	Cantidad a Adquirir
72130000 (Construcción general de edificios (Residencial, comercial o indus...	1

Registros encontrados: 1 (Página 1 de 1)

(*) Información obligatoria

Modificar Registro Eliminar Registro Registrar Adjudicación

Retornar a pantalla anterior

60



COMPRASal
Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

UNAC
Unidad Administrativa Central
del Ministerio de Hacienda

(index.jsf)

Inicio Convocatorias Resultados Búsqueda Sanciones PAAC Estadísticas Marco normativo Noticias Enlaces Contáctenos

[Regresar a la](#)

lista

Generales del proceso

Documentos Anexos

Cantidad	Medida	Obras, bien o servicio	Observaciones y documentos anexos
1.00	Servicio	Construcción general de edificios (Residencial, comercial o industrial, construcción de infraestructura, etc.)	<p>NO SE RECIBIRA DESPUES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA EN COMPRASAL, CUALQUIER DUDA LLAMAR A LA CELULAR 7052-7738 CON EL LIC. RICARDO HERNANDEZ</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS 2019.pdf</p> <p>PLANOS DE CONCRETO SOB CONCEPCION, SAN JOSE. Mc</p> <p>Moddiv</p>



MINISTERIO DE HACIENDA

Contáctenos: unac.solicitudes@mh.gob.sv (mailto:unac.solicitudes@mh.gob.sv), (503) 2244-3171 Horarios: 7:30am a 12:00m y 12:40pm a 3:30pm

Edificio Ministerio de Hacienda 3er. Nivel, Blvd. de los Heroes, 1231, San Salvador, El Salvador.

Copyright © 2013. Ministerio de Hacienda. Gobierno de la República de El Salvador. Todos los derechos reservados

Version:PR_V2.049_15102018

04/01/2019 03:52 PM



ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO DOS

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas del día quince de Enero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicitá Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación del Proceso Libre Gestión, "LG-01-AMMSJ-2019", en la cual hacen referencia que se recibieron cinco ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$39,831.20
SICTEQ, S.A. DE C.V.	\$47,066.20
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$45,504.30
DIPROVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$47,887.71
WILLIAMS REMBERTO SEGURA DELGADO	\$54,300.71

b) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas y Personas Naturales participantes del proceso "LG-01-AMMSJ-2019" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"; Y CONCLUYEN: Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Total Obtenido
DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$39,831.20	15 Puntos	50 Puntos	65 Puntos
SICTEQ, S.A. DE C.V.	\$47,066.20	35 Puntos	30 Puntos	65 Puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$45,504.30	50 Puntos	40 Puntos	90 Puntos

DIPROVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$47,887.71	50 Puntos	20 Puntos	70 Puntos
WILLIAMS REMBERTO SEGURA DELGADO	\$54,300.71	35 Puntos	0 Puntos	35 Puntos

c) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión "LG-01-AMMSJ-2019" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"**, recomienda al Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del proyecto antes citado, a favor de a la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por haber obtenido un puntaje de 90 puntos que se desglosan en la evaluación de experiencia en proyectos similares 50 puntos y oferta económica 40 puntos; además por haber cumplido los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron a **COMPRASAL**; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203; Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: Avalar** la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-01-AMMSJ-2019" y adjudicar a la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **(\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** Para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"** Por haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas subidas en **COMPRASAL**, obteniendo un puntaje de 90 puntos. **A así mismo** tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante Notario la firma del Contrato de obra con el representante legal de la empresa a la cual se adjudicó el proyecto y establecer la forma de pago. **CONSECUENTEMENTE.** Tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente del proyecto; **"MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"** la cantidad de **(\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** A favor de la empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por la ejecución del proyecto antes mencionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI y administrador de contrato, el gasto de aplicará a los códigos **61601, 55603, 61608** del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** Alcalde Municipal,====Ilegible====Sindico====Municipal,/////Ilegible====Primer====Regidor==Propietario,,Ilegible====Segundo Regidor Propietario, ====Ilegible====Tercer Regidor Propietario, Ilegible====Cuarto Regidor Propietario, Ilegible====Quinto Regidor Propietario, Ilegible====Sexto Regidor propietario Ilegible===== //////////////// O.S.F =====Srio//////////RUBRICADAS.////////// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a los Dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
 Secretario Municipal.





ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM

TELEFONOS 23795700, 23795001



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NUMERO CINCO.

Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO. NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S. A DE C.V.**, contratada por parte de esta municipalidad para la supervisión del proyecto; **"Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019"** ha presentado al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Saravia Hernández, el informe de Orden de Cambio No. 1, el día 20 de febrero de 2019, en la cual expone los aumentos y disminuciones de obra en el proyecto en referencia; las cuales se detallan a continuación:

No.	Obras	Cantidad Original	Costo	Cantidad Modificada	Costo	Diferencia + o -
1	Limpieza de Empedrado Existente	1,142.62M2	\$1,348.29	1,093.80M2	\$1,290.68	48.82M2 (-)
2	Nivelación de Superficie con Lodocreto	1,142.62M2	\$5,587.41	1,093.80M2	\$5,348.68	48.82M2 (-)
3	Concreto	1,142.62M2	\$31,844.82	1,093.80M2	\$30,484.21	48.82M2 (-)
4	Junta de Dilatación	912.70ML	\$2,902.39	1,035.0ML	\$3,291.30	122.30ML (+)

b) Que los aumentos y disminuciones de obra no afectan la ejecución del proyecto y no presenta perjuicio para la Municipalidad, y habrá un menor costo de pago al Contratista ya que las obras que se disminuyen son más que las que se incrementan; siendo el valor a disminuir en el total del contrato de **\$1,162.81 (Un mil ciento sesenta y dos 81/100 dólares de los Estados Unidos de América);** c) El proyecto **"Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019"** según oferta de la empresa TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V tiene un monto de según oferta y contrato de **(\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 dólares de los estados unidos de América,** y al

ajustar el valor con la Orden de Cambio No. 1 tiene una disminución de **(\$1,162.81) Un mil ciento sesenta y dos 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, según la orden de cambio presentada por la empresa que ejecuta el proyecto, quedando así un monto total de **(\$44,341.49) Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno 49/100 Dólares de los estados unidos de América**, para la ejecución total de la obra; **d)** Que la Administradora del Contrato, **Sra. Lorenza Aguilón de Cruz**, manifiesta y sugiere que con las disminuciones e incrementos de obras en el proyecto, será necesario modificar las cláusulas del contrato referentes a Costo y Alcances de Obras; así también manifiesta estar de acuerdo con la nueva estimación presentada por el Contratista; **e)** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 47; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio Numero 1 por disminución e incremento de obra presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S. A DE C. V.**, supervisora de la obra y aceptada por el Contratista, por un monto de **(\$1,162.81) Un mil ciento sesenta y dos 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, valor por el cual se disminuirá el costo por la ejecución total del proyecto **"Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019"**, según detalle:

No.	Obras	Cantidad Original	Costo	Cantidad Modificada	Costo	Diferencia + o -
1	Limpieza de Empedrado Existente	1,142.62M2	\$1,348.29	1,093.80M2	\$1,290.68	48.82M2 (-)
2	Nivelación de Superficie con Lodocreto	1,142.62M2	\$5,587.41	1,093.80M2	\$5,348.68	48.82M2 (-)
3	Concreto	1,142.62M2	\$31,844.82	1,093.80M2	\$30,484.21	48.82M2 (-)
4	Junta de Dilatación	912.70ML	\$2,902.39	1,035.0ML	\$3,291.30	122.30ML (+)

Consecuentemente acuerda autorizar al Alcalde Municipal la modificación del contrato del proyecto según la cláusula siguiente; literal III- **Fuente de los recursos, precio y forma de pago.** Con el objeto de establecer la modificación del contrato los nuevos costos por la ejecución del proyecto y que sea la base para la Garantía de Buena Obra, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**
Alcalde

Municipal,====Ilegible====Sindico====Municipal,////Ilegible====Primer====Regidor==Propietario,,Ilegible====Segundo Regidor Propietario, ====Ilegible====Tercer Regidor Propietario, Ilegible====Cuarto Regidor Propietario, Ilegible====Quinto Regidor Propietario, Ilegible====Sexto Regidor propietario Ilegible=====

////////// O.S.F =====Srio//////////RUBRICADAS////////// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Br. Orwill Lenin Sanchez Hernandez
Secretario Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO DOS

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas del día quince de Enero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden: Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente, Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto: "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C. V	\$1,800.00
2	CONSULTURA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C.V	\$1,928.00
3	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V	\$2,000.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Arts. 3, numeral tercero, 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C. V**, para la Supervisión Externa del Proyecto: "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019", por un monto de **(\$1,800.00) (Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019" el valor de **(\$1,800.00) (Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C. V**, mediante la representante legal Licda **Blanca Haydee Zelaya Hernández**, por la supervisión del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Alcalde Municipal, =====Ilegible===== Síndico =====Municipal./////Ilegible===== Primer=====Regidor=====Propietario, Ilegible=====Segundo Regidor Propietario, =====Ilegible===== Tercer Regidor Propietario, Ilegible=====Cuarto Regidor Propietario, Ilegible=====Quinto Regidor Propietario, Ilegible=====Sexto Regidor propietario Ilegible===== S.F =====Srio/////RUBRICADAS.///// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a los Dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Br. Orwill Lenin Sánchez
Secretario Municipal